



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Documento N° 2015-14237, Proveído N° 614-2015-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 2369-2015-SGA-GA/MDJM de la Subgerencia de Abastecimiento, Informe N° 193-2015-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, Memorando N° 940-2015-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, Memorando N° 1837-2015-SG/MDJM de la Secretaría General, Memorando N° 781-2015-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con dispensa del pase a comisiones conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Documento N° 2015-14237 de fecha 18 de setiembre de 2015, la Clínica San Felipe S.A., remite una propuesta de donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad, valorizados en S/.3,123.25 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 193-2015-MDJM-GA de fecha 29 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración remite la documentación a la Gerencia Municipal para la prosecución del trámite de aceptación de donación;

Que, mediante Memorando N° 781-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 10 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta viable la aceptación de la donación efectuada por la Clínica San Felipe S.A., recomendando se someta a aprobación del Concejo Municipal dicha aceptación;

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Contándose con la conformidad de la Gerencia Municipal según Memorando N° 940-2015-MDJM-GM; en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la Clínica San Felipe S.A. de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Acuerdo, valorizados en S/.3,123.25 (Tres mil ciento veintitrés con 25/100 Nuevos





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

Soles), los mismos que serán destinados al uso de las diferentes unidades orgánicas de la Corporación.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Clínica San Felipe S.A. por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSE
ALCALDE



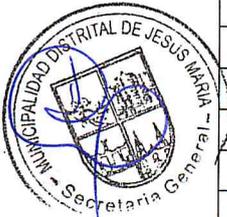


ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

ANEXO N° 1

ÍTEM	Unidades	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR TOTAL (S/.)
1	5	Mueble color guinda de 02 cuerpos	Regular	150,00
2	11	Mueble color guinda de 01 cuerpo	Regular	140,25
3	1	Mueble color guinda de 03 cuerpos	Regular	90,00
4	2	Mueble color negro de 03 cuerpos	Malo	60,00
5	7	Sofá cama color guinda	Malo	140,00
6	7	Sillones color azul antiguos	Malo	56,00
7	2	Escritorio color gris sin cajonera	Regular	30,00
8	3	Camas de madera color marrón de 01 plaza	Regular	81,00
9	2	Escritorio para computadora color marrón con 02 cajones	Regular	80,00
10	2	Balanza mecánica x 160 kg con tallímetro	Regular	70,00
11	1	Coche porta balde	Regular	24,00
12	2	Coche de curaciones chico con rueda	Regular	72,00
13	24	Cuadros chicos con borde de aluminio	Regular	240,00
14	8	Cuadros grandes con borde de aluminio	Regular	128,00
15	1	Coche de curaciones con 02 cajones	Regular	64,00
16	1	Coche de curaciones con 03 cajones	Regular	70,00
17	1	Escritorio con 02 porta teclado	Regular	10,00
18	2	Sillas de madera plegables	Regular	15,00
19	2	Coche de transporte de medicina de acero	Regular	38,00
20	1	Escritorio en "L" color gris	Regular	10,00
21	1	Armario marrón de 03 puertas	Regular	70,00
22	1	Vitrina color blanco de 01 puerta corrediza	Regular	90,00
23	1	Vitrina color blanco de 02 puertas y dos cajones	Regular	112,00
24	2	Vitrina color blanco de 02 puertas	Regular	140,00
25	1	Lockers color gris de 28 casilleros	Regular	130,00
26	2	Camarote de fierro	Regular	120,00
27	1	Pizarra de corcho grande	Regular	10,50
28	1	Estante color marrón de 04 puertas corredizas	Regular	45,00
29	1	Velador blanco	Regular	18,00
30	1	Escritorio marrón sin cajonería	Regular	27,00
31	1	Cajón color blanco	Regular	10,00
32	8	Cubos de mesa de centro sin vidrio	Regular	180,00
33	1	Mesa de centro color marrón sin vidrio	Regular	23,00





ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

34	3	Silla de plástico pequeña	Regular	12,00
35	3	Silla de ruedas	Regular	52,50
36	1	Repisa de dos divisiones	Regular	22,50
37	3	Bases de fierro de tándem	Regular	7,50
38	1	Negatoscopio grande	Regular	20,00
39	1	Tablero de recepción	Regular	7,00
40	7	Cubetas de cuna	Regular	105,00
41	1	Silla azul	Malo	3,00
42	2	Camas clínicas Hill Rom Advance	Regular	350,00
TOTAL	129			3.123,25

